



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN LESMES, A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE AGOSTO DE 2023, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES ENCUADRADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN, DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN HABILIDADES SOCIALES, IDIOMAS Y TIC PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 29 AÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN CERCANA A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL AÑO 2023

Nº Expediente: 04/POEJ/JUV/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 28 de agosto de 2023, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se resolvió la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y destinadas al desarrollo, en el ámbito de Castilla y León, de Programas de Formación en Habilidades sociales, Idiomas y TIC para jóvenes entre 16 y 29 años que se encuentren en una situación cercana a la exclusión social, concediendo a la FUNDACIÓN LESMES, una subvención por importe de 9.000,00 €, para la realización del programa “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos a realizar en Burgos del 1 de septiembre de 2023 a 31 de enero de 2024”, al amparo de la Orden de 30 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones encuadradas en el programa operativo Empleo Juvenil y el Programa Operativo Fondo Social Europeo Castilla y León, dirigidas a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro para el desarrollo en el ámbito de Castilla y León, de Programas de formación en habilidades sociales, idiomas y TIC para jóvenes entre 16 y 29 años que se encuentren en situación cercana a la exclusión social, para el año 2023.

Segundo. - La FUNDACIÓN LESMES ha presentado con fecha 22 de septiembre de 2023, a través del registro electrónico solicitud de renuncia a la subvención concedida, alegando imposibilidad de formar un grupo para la realización del proyecto.

Tercero. - A fecha de la recepción del escrito en el que solicita la renuncia no se ha librado el anticipo de 100% del importe concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Es competente para resolver esta solicitud de renuncia la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, tal como se establece en la base octava de la Orden FAM/918/2015, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones a efectuar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades del programa de mejora de oportunidades y fomento de la empleabilidad de los jóvenes residentes en Castilla y León.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece el régimen de desistimiento y renuncia de la solicitud por parte de los interesados en el procedimiento administrativo, procede aceptar de plano la renuncia y declarar concluso el procedimiento para el interesado.

Mieses, 26 - 47009 Valladolid - Tel. 983 31 72 01 - Fax 983 31 72 00 - <http://www.juventud.jcyl.es>



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 058WY0XB3U2SWK2R7075K

Fecha Firma: 22/12/2023 09:15:25 Fecha copia: 22/12/2023 09:26:53

Firmado: MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=058WY0XB3U2SWK2R7075K> para visualizar el documento

No procede en este supuesto la aplicación del artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre las causas de reintegro de las subvenciones, ni la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla, que establece en el artículo 47 y siguientes, el régimen de los reintegros, al no haberse librado cantidad alguna en concepto de anticipo a la entidad que renuncia al programa concedido.

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas y demás de general aplicación, así como la propuesta de Orden de la directora general del Instituto de la Juventud de Castilla y León,

RESUELVO

ACEPTAR la renuncia presentada por la FUNDACIÓN LESMES (G09316878) a la subvención concedida por importe de 9.000,00 €, para la realización del programa "Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos a realizar en Burgos del 1 de septiembre de 2023 a 31 de enero de 2024", concedida mediante Orden de 28 de agosto de 2023, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y destinadas al desarrollo, en el ámbito de Castilla y León, de Programas de Formación en Habilidades sociales, Idiomas y TIC para jóvenes entre 16 y 29 años que se encuentren en riesgo de exclusión social, encuadradas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, así como declarar concluso el procedimiento en lo que afecta al expediente 04/POEJ/JUV/2023 y proceder a su archivo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en ambos casos contados desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

